

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 53

Presentada por: Administración

Serie 2004-2005

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A CONTRATAR LIBRE DEL REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA EL PROYECTO "SUPLIDO E INSTALACION DE CORTINAS DE TELA PARA EL NUEVO CENTRO DE GOBIERNO" Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Junta de Subastas del Municipio de Guaynabo celebró la Subasta Pública Núm. 05-F-083, "Suplido e Instalación de Cortinas de Tela para el Nuevo Centro de Gobierno" el día 30 de septiembre y 23 de septiembre de 2004.

POR CUANTO : A dicha Subasta no compareció licitador alguno y fue declarada desierta por la Junta.

POR CUANTO : La Ley de Municipios Autónomos, Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, dispone en su Artículo 10.006(d), Funciones y Deberes de la Junta, lo siguiente:

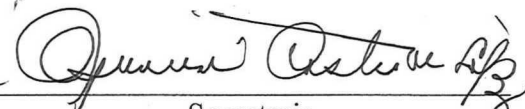
"La Junta podrá declarar desierta una subasta y recomendar a la Legislatura Municipal que autorice a atender el asunto administrativamente, cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio."

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 11 DE OCTUBRE DE 2004.

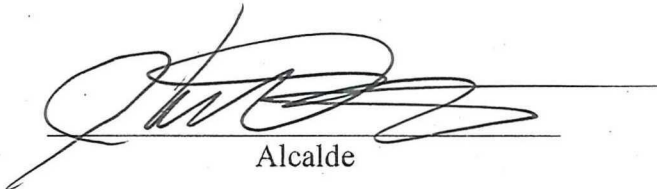
Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, a contratar mediante el procedimiento de Mercado Abierto el proyecto "Suplido e Instalación de Cortinas de Tela para el Nuevo Centro de Gobierno", Subasta 05-F-083 que fue declarada desierta por la Junta de Subastas.

Sección 2da. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidenta


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de octubre de 2004.


Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 53, Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 11 de octubre de 2004.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Báez Pagán
Carmelo Ríos Santiago
Sara Nieves Colón
Luis Carlos Maldonado Padilla

Carlos M. Santos Otero
Carmen Delgado Morales
Ramón Ruiz Sánchez
Aida Márquez Ibáñez
Francisco Nieves Figueroa
Juan A. Martínez Cintrón

Voto abstenido de la Hon.
Elsie Droz Rodríguez

Votos en contra de los Hons.
Juan Berrios Arce

Adolfo A. Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de octubre de 2004.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 21 días del mes de octubre del año 2004.


Secretaria Legislatura Municipal